Secretaria General

De: Juan Felipe Rudas <juan.rudas@analisisambiental.com.co>
Enviado el: miércoles, 22 de mayo de 2019 4:44 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
CC: angie.sapuy@analisisambiental.com.co
Asunto: Observaciones al proceso o invitación pública No. 058 de 2019
Datos adjuntos: OBSERVACIONES IBAL SA ESP-19.pdf

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente, dirigimos a ustedes nuestras observaciones al proyecto de pliego de condiciones No. 058-2019, que tiene como objeto contractual "Consultoría para los estudios de alternativas y factibilidad de un sistema de tratamiento de aguas residuales, teniendo en cuenta el plan de saneamiento y manejo de vertimientos donde se establecieron las plantas de tratamiento de aguas residuales denominadas Escobal y País, incluyendo los diseños definitivos y al detalle, dando cumplimiento al reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS establecido en la resolución 0330 de 2017, y los parámetros establecidos en la resolución No. 1207 de 2014, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan".

Atentamente:

ANALISIS AMBIENTAL

Juan Felipe Rudas Belalcazar
Coordinador Comercial Ingeniería

Av.9AN # 10-117 Tel.668 7281 – 485 2274
Cel: 320 6892933
Email: juan.rudas@analisisambiental.com.co
Cali - Colombia

Análisis Ambiental S.A.S. se encuentra acreditada por el IDEAM, en la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, bajo la resolución No.: 503 Abril 2015 – 2084 oct. 2015 – 2740 dic 2015 – 930 mayo 2016 – 2592 Extensión del Alcance, 31 de octubre 2017 – 0434 Extensión por PED del 20 Feb 2018, **1904 modificación al alcance del 21 Ago 2018**, para producir información cuantitativa, fisicoquímica y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes. Para mayor información www.analisisambiental.com.co

AVISO HABEAS DATA
Si usted acaba de recibir un mensaje de correo electrónico de **ANALISIS AMBIENTAL S.A.S.**, es porque su dirección de correo hace parte de nuestra base de datos, debido a que usted (i) lo ha compartido intencionalmente para recibir información en el futuro, (ii) tiene una relación existente con nosotros y/o (iii) no tenemos obligación legal para solicitar su autorización, acorde a los términos de la Ley 1581 de 2012.
En caso de que ya no desee recibir correos electrónicos por parte de **ANALISIS AMBIENTAL S.A.S.**, por favor hágaselo saber al remitente directamente o escribanos al correo info@analisisambiental.com.co
En los medios habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio en el Registro Nacional de Bases de Datos, podrá revisar el Manual de Políticas de Tratamiento de Datos personales de nuestra compañía para que esté al tanto de las políticas, el tratamiento y los derechos que le asisten como titular de datos personales. Por último, tenga en cuenta si está manteniendo relaciones comerciales con **ANALISIS AMBIENTAL S.A.S.**, está autorizando que se realice el tratamiento de datos personales conforme al "Manual de Políticas de Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales" de nuestra compañía, que se encuentra en la página www.analisisambiental.com.co

Libre de virus. www.avast.com

Santiago de Cali, Mayo 21 de 2019

ANALISIS AMBIENTAL
NIT 890. 329. 571 -7

Señores:
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP
Dir.: Cra 3 No. 1-04
Correo: sgeneral@ibal.gov.co
Ibagué, Tolima

Asunto: OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y CALIFICAIÓN TÉCNICA DE ANALISIS AMBIENTAL SAS EN EL PROCESO No. 058 de 2019

En atención a la licitación del asunto, nos permitimos enviar las siguientes observaciones:

1. Indicadores Financieros: Según los valores definidos para los indicadores financieros y organizacionales, queremos solicitar de manera muy respetuosa que se replanteen y así se permita pluralidad de oferentes al proceso. Por lo tanto, proponemos los siguientes:
    - Índice de Liquidez $\geq$ 1,2
    - Índice de Endeudamiento < 60%
    - Razón de cobertura de intereses $\geq$ 1
    - Rentabilidad sobre el patrimonio $\geq$ 0
    - Rentabilidad sobre los activos $\geq$ 0
2. Solicitamos que en la experiencia habilitante se exija en vez de mínimo, máximo 2 contratos. Por lo tanto, si solo se si tiene en el RUP un contrato con un valor mayor o igual al presupuesto, el proponente debe ser habilitado.
3. Solicitamos aclarar si en los contratos adicionales para obtener puntaje que certifiquen estudios de investigación para reutilizar aguas residuales, son válidos proyectos de caracterizaciones de vertimientos con la norma de reuso.
4. Solicitamos que para la experiencia calificable se puedan tener en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, pero cuyo valor facturado a la fecha, sea superior al presupuesto del proyecto.

Quedamos atentos a las respuestas de las observaciones.

Atentamente

HUGO DURAN PEREZ
Representante legal

Secretaria General

De:	JESSICA OYOLA <auxlicitacionesetc@gmail.com>
Enviado el:	miércoles, 22 de mayo de 2019 3:22 p. m.
Para:	sgeneral@ibal.gov.co
CC:	SG Comercial
Asunto:	Observaciones a los pliegos - Proceso INVITACIÓN PÚBLICA 058 DE 2019
Datos adjuntos:	OBS. Al proceso - Invitación Públicas N° 058 DE 2019.pdf

Buenas tardes,

A continuación me permito adjuntar el documento en el cual se encuentra la observación expuesta.

--
Atentamente,

Jessica Oyola.
Auxiliar Licitaciones
ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Calle 145a No. 17-33
Tel: 7532567

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2019

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL
Correo electrónico: sgeneral@ibal.gov.co

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA N° 058 DE 2019; Objeto: "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 1207 DE 2014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN."

ASUNTO: Observaciones al pliego de condiciones del proceso en referencia.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente nos permitimos solicitar muy comedidamente sea evaluado y en lo posible modificado el índice de endeudamiento que se referencia en la página 59 de 86, el cual se adjunta a continuación como imagen 1, extraída del pliego de condiciones del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA N° 058 DE 2019**; Objeto: "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 1207 DE 2014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN.", ya que, actualmente este índice se encuentra por debajo de los valores que generalmente solicitan las entidades que manejan supervisan y controlan los servicios públicos del país tales como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Findeter, Fonade y otras entidades. Los cuales refieren generalmente los siguientes índices que se muestran en las imágenes 2,3 y 4, además de tener en consideración los valores de los índices solicitados de las entidades ya mencionadas, es importante saber que estos valores conllevan gran similitud puesto que son los que rigen en el país.

1. INDICE DE LIQUIDEZ (IL): mayor o igual a 1.3

$$IL = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el IL para el consorcio o unión temporal.

2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE): Menor o igual al 30%.

$$IE = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total} * 100\%$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el IE para el consorcio o unión temporal.

3. CAPITAL DE TRABAJO (CT): Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

$$CT = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$$

Imagen 1, índices de Capacidad Financiera, página 59, pliego de condiciones del proceso N° 058 DE 2019

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	LIQ= AC / PC ≥ 1,5	AC / PC	$\sum_{i=1}^{n}(ACi \times \%i) / \sum_{i=1}^{n}(PCi \times \%i)$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT ≤ 0,7	PT / AT	$\sum_{i=1}^{n}(PTi \times \%i) / \sum_{i=1}^{n}(ATi \times \%i)$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = UO / GI ≥ 2	UO / GI	$\sum_{i=1}^{n}(UOi \times \%i) / \sum_{i=1}^{n}(GI \times \%i)$
PATRIMONIO	P= AT - PT ≥ 0,20 P.O	AT-PT	$\sum_{i=1}^{n}(ATi) - \sum_{i=1}^{n}(PTi)$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP= UO / P ≥ 0,03	UO / P	$\sum_{i=1}^{n}(UOi \times \%i) / \sum_{i=1}^{n}(Pi \times \%i)$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO / AT ≥ 0,03	UO / AT	$\sum_{i=1}^{n}(UOi \times \%i) / \sum_{i=1}^{n}(ATi \times \%i)$

Imagen 2 y 3, Indicadores de capacidad financiera, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

No.	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 0:60
2	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1.5
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 3
4	CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Imagen 4 extraída del pliego de condiciones del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-PDA-006-2019. (Con EPC)

Por lo anterior solicitamos se modifiquen los índices de acuerdo a los que se establecen en diferentes entidades para realizar la contratación en el país.

Atentamente,

MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA
Representante Legal
ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.